

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Junta Electoral de Castilla-La Mancha

Acuerdo de 09/05/2023, de Junta Electoral de Castilla-La Mancha, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del plan de cobertura informativa elaborado por el órgano de dirección de la Corporación Radio Televisión de Castilla-La Mancha para las elecciones autonómicas y municipales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha de 28 de mayo de 2023. [2023/4291]

En sesión de ayer, la Junta Electoral de Castilla-La Mancha ha aprobado el plan de cobertura informativa elaborado por el órgano de dirección de la Corporación Radio Televisión de Castilla-La Mancha para las próximas elecciones, con la precisión de que la propaganda electoral gratuita de las elecciones municipales en Radio Castilla-La Mancha se difunda en ámbito regional al no garantizarse la corrección de las desconexiones provinciales.

Se adjunta el plan de cobertura para su inmediata publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de mayo de 2023

El Secretario de la Junta Electoral de Castilla-La Mancha
NICOLÁS CONDE FLORES

PLAN DE COBERTURA DE LAS ELECCIONES AUTONOMICAS Y MUNICIPALES DEL 28 DE MAYO DE 2023

INTRODUCCIÓN

La expresión del pluralismo político, social y cultural de Castilla-La Mancha a través de todos los medios de comunicación figura ya en el Exposición de Motivos de la Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios audiovisuales de Castilla-La Mancha.

En la misma línea, el ordenamiento jurídico español desarrolla el principio básico contenido en el artículo 20.3 de la Constitución Española, en garantía del pluralismo que los medios audiovisuales de titularidad pública han de preservar para que los grupos políticos significativos que concurren a cualquier proceso electoral puedan expresar y difundir libremente sus respectivos planteamientos y ofertas electorales.

En este sentido, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General (LOREG), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 2/2011 de 28 de enero establece los criterios generales a los que han de adecuarse los medios de titularidad pública, de tal modo que se garantice el respeto al pluralismo político y social, así como la neutralidad informativa, igualdad y proporcionalidad en el periodo electoral, que transcurre desde la convocatoria hasta la celebración de las elecciones.

La Ley 3/2000, de 26 de mayo, de Creación del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, en su artículo 13, apartado D), establece entre sus principios de programación "El respeto al pluralismo político, cultural y social".

Asimismo, en su artículo 17, esta Ley dispone que "Durante las campañas electorales se aplicará el régimen especial que establezcan las normas electorales, correspondiendo la aplicación y el control de las mismas a la Junta Electoral competente que cumplirá su cometido a través del Consejo de Administración y del Director General del Ente Público"

El bloque de legalidad compuesto por las normas descritas y los acuerdos de las Juntas Electorales tanto Central, de Castilla-La Mancha, como Provinciales, ofrecen al Ente Público Radiotelevisión Castilla-La Mancha las indicaciones precisas para que la programación específica relativa a las Elecciones Autonómicas y Municipales del próximo 28 de mayo despliegue todos sus efectos con sujeción estricta a criterios de neutralidad, pluralismo, igualdad y proporcionalidad, sin más límite que el que la propia normativa establece al exigir que para participar en esta programación específica (salvo en el caso de los espacios gratuitos de propaganda electoral) haya de tratarse de partidos o fuerzas políticas representativas o significativas en el ámbito de difusión de la señal de la Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha y de la Radio Autonómica de Castilla-La Mancha.

En ese marco normativo destaca la reciente Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 Lereg, sobre la consideración como grupo político significativo en los planes de cobertura informativa de los medios de comunicación.

Según dicha Instrucción, los principios de pluralismo político e igualdad, garantizados por el artículo 66 de la Lereg, exigen reconocer como grupos políticos significativos a aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones que no alcanzaron representación en las últimas equivalentes pero que han obtenido en procesos electorales recientes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha unos resultados que acreditan un amplio apoyo de los electores.

Dicha condición obliga a los medios públicos a proporcionarles una cobertura informativa mayor que la dedicada a otras fuerzas políticas sin representación, si bien inferior a la concedida a las que sí la lograron.

De esta forma, los planes de cobertura informativa deben incluir las candidaturas de aquellas fuerzas políticas que no se presentaron a las anteriores elecciones equivalentes o no obtuvieron en ellas representación y posean la condición de grupo político significativo. Esa cobertura no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que lograron representación.

Según la Instrucción de la Junta Electoral Central, tienen la condición de grupo político significativo las formaciones políticas concurrentes a las elecciones de que se trate que, pese a no haberse presentado a las anteriores equivalentes o no haber obtenido representación en ellas, con posterioridad, en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio de difusión, hayan obtenido un número de votos igual o superior al 5% de los votos válidos emitidos.

En el caso de coaliciones electorales, éstas sólo pueden tener la consideración de grupo político representativo o significativo cuando alguno de los partidos políticos que la componen cumpla por sí solo lo dispuesto en el párrafo anterior.

Finalmente, la Instrucción da cabida al resto de formaciones políticas, indicando que la cobertura informativa de las candidaturas de formaciones políticas que no concurren a las anteriores elecciones equivalentes o que no obtuvieron representación en ellas no podrá ser igual o superior a la dedicada a las que vean reconocida la condición de grupo político significativo.

Los principios y criterios que inspiran este Plan, a partir del bloque de legalidad referido, cuya concreción queda determinada en el esquema de trabajo que se presenta más adelante, garantizan en cumplimiento estricto de la normativa electoral, la transparencia, la objetividad, la igualdad de oportunidades y el compromiso de difusión amplio de las diversas opciones de la sociedad castellano-manchega que constituyen principios inexcusables con los que CASTILLA-LA MANCHA MEDIA aborda su programación electoral.

En el terreno de la información, respetar el pluralismo político y garantizar la objetividad, la transparencia, la neutralidad informativa, igualdad y proporcionalidad, junto a la aplicación de criterios periodísticos, que primen el interés de la noticia así como la deontología profesional, son los ejes básicos de la cobertura de la campaña electoral a realizar por parte de CASTILLA-LA MANCHA MEDIA.

Por todo ello, en los informativos de la radio y la televisión de Castilla-La Mancha habrá información diaria sobre la campaña de las elecciones Autonómicas y Municipales del 28 de mayo de 2023, y se dispondrán espacios gratuitos de propaganda electoral distribuidos a lo largo de su programación. El tiempo dedicado a cada formación política a lo largo de la campaña se distribuirá tomando como referencia los criterios de proporcionalidad y respetando el orden de representación, según las instrucciones que al respecto emanen de la Junta Electoral competente.

1º CAMPAÑA ELECTORAL (del 12 al 26 de mayo)

Por parte de la Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha se organizará en la sede central de los informativos en Toledo, un equipo compuesto por un coordinador y tres redactores del área de Política, dos productores, dos realizadores y un documentalista, encargados de editar las señales realizadas de los principales actos electorales de los líderes autonómicos y municipales, de los partidos más votados en nuestra comunidad.

Por parte de la Radio Autónoma de Castilla-La Mancha se organizará en la sede central de Toledo un equipo compuesto por dos coordinadores, encargados de elaborar la información de los principales actos electorales de los líderes autonómicos y municipales, de los partidos más votados en nuestra comunidad

Asimismo tendrán un seguimiento especial por parte de los profesionales de las delegaciones de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha en cada provincia de la región, las imágenes y sonidos de las actividades de los candidatos y representantes provinciales de los partidos políticos.

Con todo este material, se elaborarán los bloques de información electoral.

2º INFORMACIÓN ELECTORAL EN LA TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Bloques de noticias electorales que se emitirán dentro de los espacios informativos Castilla-La Mancha Despierta, Castilla-La Mancha a las 2, Castilla-La Mancha a las 8, Castilla-La Mancha fin de semana a las 2 y Castilla-La Mancha fin de semana a las 8, con los tiempos proporcionales en función de los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones equivalentes y de acuerdo a la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central.

Se redactará diariamente un informe sobre los espacios que contendrá una relación detallada de los minutos por cada uno de los partidos.

Los espacios de información electoral quedarán por tanto distribuidos de la siguiente forma:

- De lunes a viernes:

Informativos 08:00h, 14:00h y 20:00h

Bloques de 6 minutos en cada informativo

11 días x 3 informativos x 6 minutos = 198 minutos

- Sábados y domingos:

Informativos 14:00h y 20:00h

Bloques de 6 minutos en cada informativo

4 días x 2 informativos x 6 minutos = 48 minutos

Para una duración total de 246 minutos

La información electoral correspondiente a las elecciones autonómicas y municipales se realizará en un único bloque, de tal forma que en el espacio de información dedicado a cada formación política se ofrecerá la información electoral municipal a continuación de la información electoral autonómica. La duración de este bloque será de 6 minutos por cada uno de los espacios informativos indicados anteriormente.

No existe la posibilidad técnica de realizar desconexiones de la emisión de televisión a nivel provincial, por lo que la información de las elecciones municipales también será emitida con cobertura para todo el territorio de Castilla-La Mancha.

La cobertura informativa de las elecciones se realizará por los profesionales de este medio atendiendo únicamente a criterios informativos y profesionales.

Los medios digitales de Castilla-La Mancha Media reproducirán en su página web y redes sociales exactamente el mismo contenido informativo emitido por la Televisión Autonómica.

3º INFORMACIÓN ELECTORAL EN LA RADIO AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Bloques de noticias electorales que se emitirán dentro de los espacios informativos Castilla-La Mancha Hoy, Castilla-La Mancha a las 2, Castilla-La Mancha a las 8, Castilla-La Mancha Hoy Fin de Semana y Castilla-La Mancha a las 2 fin de semana, con los tiempos proporcionales en función de los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones equivalentes y de acuerdo a la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central.

Se redactará diariamente un informe sobre los espacios que contendrá una relación detallada de los minutos por cada uno de los partidos.

Los espacios de información electoral quedarán por tanto distribuidos de la siguiente forma:

- De lunes a viernes:

Informativos 08:00h, 14:00h y 20:00h

Bloques de 6 minutos en cada informativo

11 días x 3 informativos x 6 minutos = 198 minutos

- Sábados y domingos:
 Informativos 08:00h y 14:00h
 Bloques de 6 minutos en cada informativo
 4 días x 2 informativo x 6 minutos = 48 minutos

Para una duración total de 246 minutos

La información electoral correspondiente a las elecciones autonómicas y municipales se realizará en un único bloque, de tal forma que en el espacio de información dedicado a cada formación política se ofrecerá la información electoral municipal a continuación de la información electoral autonómica. La duración de este bloque será de 6 minutos por cada uno de los espacios informativos indicados anteriormente.

CMM Radio no cuenta con las infraestructuras necesarias para permitir la elaboración de información para las elecciones municipales a nivel provincial, por lo que la información de estas elecciones también será emitida con cobertura para todo el territorio de Castilla-La Mancha.

La cobertura informativa de las elecciones se realizará por los profesionales de este medio atendiendo únicamente a criterios informativos y profesionales.

4º TIEMPOS DE COBERTURA INFORMATIVA ASIGNADOS A CADA CANDIDATURA POLÍTICA

En cumplimiento del apartado 3 del artículo 63 LOREG, cuando se celebran simultáneamente elecciones a una Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma con elecciones municipales, sólo se tienen en cuenta los resultados de las anteriores elecciones a dicha Asamblea para la distribución de espacios en los medios de difusión de esa Comunidad Autónoma.

Por tanto, el tiempo de cobertura informativa de la campaña electoral, tanto en la Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, como en la Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, se repartirá en función de los porcentajes de votos obtenidos en las últimas elecciones autonómicas del 26 de mayo de 2019, analizando en su caso si la aplicación de la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG, diera lugar a la inclusión de alguna fuerza política adicional.

Los resultados de las elecciones autonómicas de 26 de mayo de 2019, en el ámbito de Castilla-La Mancha, fueron los siguientes:

Formación Política	Escaños	Porcentaje Votos
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	19	44,10%
PARTIDO POPULAR (PP)	10	28,53%
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)	4	11,38%
VOX (VOX)	0	7,02%
UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA-EQUO CLM (PODEMOS-IU-EQUO CLM)	0	6,92%
PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)	0	0,80%

La cobertura informativa a ofrecer por parte de CASTILLA-LA MANCHA MEDIA deberá contemplar a las tres primeras formaciones políticas de la relación anterior de forma proporcional a los resultados obtenidos en las elecciones autonómicas del pasado 26 de mayo de 2019, en las que obtuvieron representación y, a tenor de la mencionada instrucción 4/2011, en su apartado CUARTO, epígrafe 2.2 ("Los planes de cobertura informativa deberán incluir las candidaturas de aquellas fuerzas políticas que no se presentaron a las anteriores elecciones equivalentes o no obtuvieron en ellas representación y posean la condición de grupo político significativo. Esa cobertura no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que lograron representación"), a las dos formaciones siguientes, en menor medida, y en función de su consideración como fuerzas políticas representativas.

Analizados otros procesos electorales, siendo el más reciente de ellos las elecciones a Cortes Generales del 10 de noviembre del 2019, se encuentra que los resultados de otras formaciones políticas en el ámbito de Castilla-La Mancha han sido los siguientes:

Candidatura	Votos	Porcentaje Votos
VOX	238.196	22,08%
PODEMOS-IU	100.284	9,30%

De esta forma, y en aplicación del precitado apartado CUARTO, epígrafe 2.2, de la Instrucción 4/2011, también deberá ofrecerse información electoral sobre las formaciones políticas VOX y PODEMOS-IU-EQUO CLM (en este caso por aplicación del párrafo segundo del epígrafe 2.3 del mismo apartado) por reunir la condición de grupos políticos representativos. No obstante esto, su cobertura deberá ser inferior a la de aquellas formaciones políticas que obtuvieron representación en las pasadas elecciones autonómicas de 26 de mayo de 2019.

En la siguiente tabla se parte, en la primera columna, del porcentaje de votos obtenidos en las últimas elecciones autonómicas de 26 de mayo de 2019 en el caso de PSOE, PP, y CIUDADANOS, y un porcentaje atribuido en función de su condición de formaciones políticas representativas para el resto de candidaturas (indicadas mediante asterisco).

En la segunda columna se establece un recálculo de estos porcentajes hasta completar el 100% de forma proporcional a la primera columna.

Formación Política	% VOTOS	% RECALCULO
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	44,10%	46,91%
PARTIDO POPULAR (PP)	28,53%	30,35%
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)	11,38%	12,11%
VOX*	5,00%	5,32%
UNIDAS PODEMOS CLM*	5,00%	5,32%
	94,01%	100,00%

Se utilizan los porcentajes establecidos en la segunda columna del cuadro anterior para el reparto de los tiempos de cobertura informativa (246 minutos en total en Televisión y 246 minutos en total en Radio), redondeando a duraciones múltiplos de 20 segundos, de tal forma que la duración de la cobertura asignada a una formación política siempre se establezca como un número determinado de minutos más 20 ó 40 segundos:

Formación Política	%TV	Minutos TV	%Radio	Minutos Radio
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	46,88%	115,33	46,88%	115,33
PARTIDO POPULAR (PP)	30,35%	74,66	30,35%	74,66
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)	12,20%	30,00	12,20%	30,00
VOX*	5,28%	13,00	5,28%	13,00
UNIDAS PODEMOS CLM*	5,28%	13,00	5,28%	13,00

El anterior reparto de duraciones de las coberturas informativas asignadas a las formaciones políticas se aplicará para el total de los bloques informativos, no para cada uno de ellos individualmente, siempre con la consideración de procurar en lo posible que la presencia de las diferentes candidaturas sea homogénea, en cómputo diario, a lo largo de toda la campaña electoral.

La información será ofrecida siempre en orden de mayor a menor porcentaje de cobertura.

5º POSIBLES DEBATES A CELEBRAR ENTRE LÍDERES POLÍTICOS.

CASTILLA-LA MANCHA MEDIA propondrá la organización, producción y emisión, tanto en televisión, como en radio, como en medios digitales, de un debate electoral de cara a las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a llevar a cabo entre los líderes de los grupos políticos representativos de los que ofrecerá información de la campaña para las elecciones.

Por tanto, los representantes y candidatos políticos que serán invitados a participar en el debate a celebrar el día 22 de mayo, en horario de máxima audiencia (22.00h aproximadamente) serán los de las formaciones políticas:

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)
- PARTIDO POPULAR (PP)
- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)
- VOX
- UNIDAS PODEMOS CLM

6º PROGRAMACIÓN ESPECIAL DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

Tanto en la Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, como en la Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, se realizará una programación especial durante la jornada del día 28 de mayo, consistente en:

- Avances: desde las 9:00 horas de la mañana y a lo largo de la jornada se emitirán varios avances informativos para ofrecer a la audiencia la votación de los principales líderes políticos y los datos de participación.
- Especial noche electoral 28M. En directo desde al menos las 19:55 horas hasta que se cierre la actividad con la publicación de los resultados definitivos. En cuanto se ofrezcan los primeros datos oficiales con un porcentaje que garantice su fiabilidad, estos datos serán comunicados de inmediato. Ofreceremos conexiones en directo con el Centro de datos y con las sedes de los partidos más votados en nuestra región (centrales y regionales). FORTA pondrá a nuestra disposición un amplísimo dispositivo aprovechando el despliegue profesional de cada una de las televisiones federadas, que incluye señales en directo de las comparecencias de los dirigentes políticos en sus ámbitos geográficos.

Estos especiales informativos de radio y televisión se completarán con una mesa de análisis y opinión a la que podrán ser invitados expertos y periodistas de Castilla-La Mancha y de medios de comunicación nacionales.

7º ESPACIOS DE PROPAGANDA ELECTORAL GRATUITA EN LA TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

7º.1 Elecciones a la Asamblea Legislativa de Castilla-La Mancha (Autonómicas)

Los espacios electorales gratuitos se emitirán:

En bloques de 5 minutos de duración total, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, de lunes a viernes, en la franja de máxima audiencia de 15:15h a 15:20h, y los sábados en la franja de 15:00h a 15:05h

En bloques de 6 minutos de duración total, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha y de lunes a viernes en la franja horaria de 7:40h a 7:46h horas

Estas franjas sirven para que los partidos emitan sus spots.

La duración total disponible para la emisión de espacios de publicidad gratuitos por parte de los partidos políticos será, por tanto, de 130 minutos a lo largo de toda la campaña.

7º.2 Elecciones Municipales

Los espacios electorales gratuitos se emitirán:

En bloques de 5 minutos de duración total, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, de lunes a viernes, en la franja de máxima audiencia de 20:55h a 21:00h

En bloques de 8 minutos de duración total, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha y de lunes a domingo en la franja horaria de 7:00h a 7:08h.

Estas franjas sirven para que los partidos emitan sus spots.

La duración total disponible para la emisión de espacios de publicidad gratuitos por parte de los partidos políticos será, por tanto, de 175 minutos a lo largo de toda la campaña.

No existe la posibilidad técnica de realizar desconexiones de la emisión de televisión a nivel provincial, por lo que los espacios de propaganda electoral gratuita de las elecciones municipales serán emitidos con cobertura para todo el territorio de Castilla-La Mancha.

8º ESPACIOS DE PROPAGANDA ELECTORAL GRATUITA EN LA RADIO AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

8º.1 Elecciones a la Asamblea Legislativa de Castilla-La Mancha (Autonómicas)

Los espacios electorales gratuitos se emitirán:

En bloques de 4 minutos de duración total, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, en la franja de 10:05h a 10:09h, y de lunes a viernes. También habrá un bloque de 4 minutos de duración total, los sábados y domingos dentro de las fechas de la campaña electoral en horario de 10:05h a 10:09h.

En bloques de 5 minutos de duración total, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha y de lunes a viernes en la franja horaria de 16:05h a 16:10h. También habrá un bloque de 4 minutos de duración total los sábados y domingos dentro de las fechas de la campaña electoral en horario de 15:05h a 15:09h.

Estas franjas sirven para que los partidos emitan sus spots.

La duración total disponible para la emisión de espacios de publicidad gratuitos por parte de los partidos políticos será de 131 minutos a lo largo de toda la campaña.

8º.2 Elecciones Municipales

Los espacios electorales gratuitos se emitirán:

En bloques de 5 minutos de duración total, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, en la franja de 12:05h a 12:10h, y de lunes a viernes.

En dos bloques de lunes a viernes: uno de 6 minutos de duración total en la franja horaria de 17:05h a 17:11h y otro bloque de 5 minutos de duración total de lunes a viernes en la franja de 18:05h a 18:10h, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha

Estas franjas sirven para que los partidos emitan sus spots.

La duración total disponible para la emisión de espacios de publicidad gratuitos por parte de los partidos políticos será de 176 minutos a lo largo de toda la campaña.

CMM Radio tiene la posibilidad de realizar desconexiones provinciales de la emisión de la propaganda electoral gratuita de las elecciones municipales, si bien no puede garantizar, por motivos técnicos, que estas emisiones se ajusten con precisión geográfica a cada provincia.

De esta forma, queda a decisión de la Junta Electoral de Castilla-La Mancha si los espacios de propaganda electoral gratuitos para las elecciones municipales se emiten en cadena para todo el territorio de Castilla-La Mancha, o mediante desconexiones en algunas o todas las provincias, debiéndose tener en cuenta en este último caso la precaución antedicha.
